

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2026.
371ª LEGISLATURA**

1

ACTA DE LA SESIÓN N°77, CELEBRADA EN LUNES 11 DE MARZO DE 2024, DE 15:34 A 16.50 HORAS.

SUMA

La comisión se reunió con el propósito de conocer los problemas potencialmente peligrosos para la salud humana y aquellos que afectan al medio ambiente y la producción alimentaria, generados por el emisario submarino de ESVAL que se encuentra operando en la comuna de Algarrobo, como un ejemplo demostrativo, para dar a conocer un problema socioambiental que afecta a toda la Zona Costera del país, donde existen 280 ductos de distintas plantas de tratamiento sanitario que vierten desechos al mar.

I. PRESIDENCIA

Presidió la sesión, la diputada **Clara Sagardia**, la presidenta titular, actuó como abogado secretario de la comisión, el señor **Mario Rebolledo Coddou**, como abogado ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo** y como secretaria, la señora **Claudia Mora Ramos**.

II. ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la comisión las diputadas Clara Sagardia Cabezas y Sara Concha Smith y los diputados Eduardo Cornejo Lagos, Félix González Gatica, Cristóbal Martínez Ramírez, José Carlos Meza Pereira, Francisco Pulgar Castillo y Hugo Rey Martínez.

Concurrieron como invitados la señora Sandra Vega Fredes y los señores Francisco Matta Iturra, Carlos Mujica Araya y Ernesto Ortiz Ananias, representantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Algarrobo (UNCO Algarrobo). Asimismo, el señor Hernán Ramírez Rueda, secretario regional ministerial del medio ambiente de la Región de Valparaíso, acompañado de los profesionales señores Sandro Araneda Repossì y Andrés Cádiz Hernández. Además, la señora Lorena Cofré Aravena, la secretaria regional

1

ministerial de salud de la Región de Valparaíso y del señor Jorge Rivas Chaparro, al superintendente de servicios sanitarios,

Estuvieron presentes la señora Lizett Pallauta Toro, asesora diputado Pulgar; la señora Lorena Gaete Lopez, asesora diputada Clara Sagardia; y Anastassia Ottone, asesora diputado Rementeria.

III. CUENTA

No se recibieron documentos para la cuenta.

IV. ACUERDOS

1.- Oficiar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, con el propósito que remitan en forma detallada todos los grupos y servicios que están afiliados a ESVAL.

2.- Oficiar a la Municipalidad de Algarrobo, con el objeto de solicitar que reactiven la mesa técnica del emisario ubicado en la comuna de Algarrobo, insistir que sea con la participación de los vecinos.

V. ORDEN DEL DIA

La comisión se reunió con el propósito de conocer los problemas potencialmente peligrosos para la salud humana y aquellos que afectan al medio ambiente y la producción alimentaria, generados por el emisario submarino de ESVAL que se encuentra operando en la comuna de Algarrobo, como un ejemplo demostrativo, para dar a conocer un problema socioambiental que afecta a toda la Zona Costera del país, donde existen 280 ductos de distintas plantas de tratamiento sanitario que vierten desechos al mar.

Expusieron:

El señor **Ernesto Ortiz**, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Algarrobo (unco algarrobo), señaló que la zona costera de Algarrobo está contaminada producto de las aguas residuales, desechos potencialmente

peligrosos para la salud humana y el sobre enriquecimiento de nutrientes provenientes del emisario submarino de Esva.

Agregó que, según los estándares internacionales utilizados por la OECD, la Comunidad Económica Europea, Suecia, Estados Unidos y Australia, la zona costera de Algarrobo se encuentra actualmente con un status ecológico malo, producto de la alta eutrofización existente.

Estimó que es imperante establecer una norma secundaria al DS 90 del año 2001, que incorpore actualizaciones de los valores límites e incluya componentes no considerados.

Sostuvo que, es necesario comenzar a ver la factibilidad de establecer las alianzas público-privadas necesarias para implementar soluciones provenientes de la economía circular.

Concluyó que, en comunas costeras como Algarrobo, la reutilización del agua de desecho para consumo humano podría ser una mucho mejor alternativa que la desalinización; relación entre producción de agua y producción de desechos

El señor **Hernán Ramírez Rueda**, SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, ilustró que, la norma de emisión de contaminantes es aquella que limitan la cantidad de contenidos a emitir, en el caso de un ducto, una chimenea al aire, un ecosistema lacustre o submarino, al medio hídrico, tanto de fuentes industriales o fuentes emisoras en general.

Sostuvo que, el objetivo de la norma es evitar un efecto por altos niveles de concentración. Asimismo, existe un plan de descontaminación, para reducir los niveles de emisión, con el fin de llevar las condiciones del medio ambiente a un cumplimiento normativo.

Añadió que, la norma primaria lo que busca es básicamente proteger la salud de las personas. Recalcó que, está ligado a regular algunos metales pesados, en la carga de riles o coliformes u otros contaminantes que pueda afectar la salud, específicamente de las personas.

Comentó que, la norma secundaria busca proteger el ecosistema, la conservación tanto del medio ambiente desde el punto de vista de los organismos, como también algunas características y calidades del mismo como, por ejemplo, puede ser la condición de la calidad del agua.

Manifestó que, para enfrentar estos hechos están supeditado al DS 90, a la norma de Riles del año 2000 y el DS 144 que regula la calidad de agua que es de contacto directo de baño de las personas y que data del año 2009.

Con relación al emisario submarino de Esval en comento, dijo que está a una longitud aproximada de 1.200 metros, que queda a una profundidad de 25 metros respecto al nivel del mar y que está aledaño a la playa, donde aparece el alga.

Planteó que, los principales servicios que tienen competencia son la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la autoridad marítima, la Seremi de Salud, Seremi de Medio Ambiente, Sernapesca, las municipalidades, la Superintendencia de Medioambiente entre otros.

Dijo que, participaron en el año 2019 en una mesa técnica intersectorial de aguas servidas, liderado por la Municipalidad de Algarrobo. Acotó que, con respecto al Santuario Islote de Pájaro Niño, participaron en una mesa técnica, que propende a la administración del santuario. También participan dentro de la evaluación ambiental estratégica del plan regulador de Algarrobo, que actualmente está en proceso de actualización desde el año 2019 o 2020.

Expresó que, siendo una norma de calidad ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente, por lo general las fiscaliza. Aclaró que,

que hubo un acuerdo cuando la Seremi de medio ambiente tenía escasos de funcionarios, que la Superintendencia de Servicios Sanitarios fuera quien fiscalizara estos hechos.

Puntualizó que, el DS 90, en el año 2020 ingresó a proceso de revisión, y en febrero de 2024 se amplió, para luego ir al Consejo de Ministros. Con respecto al DS 144, actualmente su aplicación tiene un problema que está relacionado con el plan de monitoreo.

La señora **Lorena Cofré Aravena**, secretaria regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, aclaró que los que tienen injerencia en este tema son el ministerio de medio ambiente, a través del DS 90 y la norma primaria de calidad, enfatizó que principalmente la Superintendencia de Medio Ambiente.

Planteó, además, que han instruido un par de oficios relacionados con la necesidad de mejorar la fiscalización de parte de la Superintendencia de Medio Ambiente para estos temas. Acotó que, como sector salud en teoría compete todo lo relacionado con las aguas de uso recreacional.

El señor **Jorge Rivas Chaparro**, superintendente de Servicios Sanitarios, señaló que, todas las aguas que una empresa sanitaria descargue en algún cuerpo receptor, está regulado por el DS-90 y es labor de la Superintendencia de Servicios Sanitarios fiscalizarla. Asimismo, mencionó que, existen otras aguas residuales que no son de una empresa sanitaria, por ejemplo, de una industria, en este caso la competencia queda alojada en la Superintendencia del Medio Ambiente.

Comentó que, los tipos de descargas que tienen las empresas sanitarias, son en lagos, en ríos y en el mar. Acotó que, dentro del mar se distinguen los que están en la Zona de Protección Litoral, o están fuera de la ZPL.

Mencionó que, es muy básico el pretratamiento que se hace un emisario submarino, esto consiste en instalar rejas a la entrada, una vez que sale toda el agua de la ciudad. A continuación, llega a esta planta de pretratamiento, se instalan rejas que sostienen los sólidos, las partículas más gruesas, también desarenadores y un desengrasador. Finalmente, hay una cámara de carga para darle presión, para que el agua pueda viajar por este emisario y se descargue a varios metros mar adentro.

Recalcó que, todos los emisarios submarinos de Chile están lejos de la zona de protección litoral, para que ella no sea impactada.

Dijo que, en Chile existen 33 emisarios submarinos a lo largo de todo Chile. Agregó que hay plantas que no son sanitarias que descargan al mar y emisarios de otro tipo de empresas.

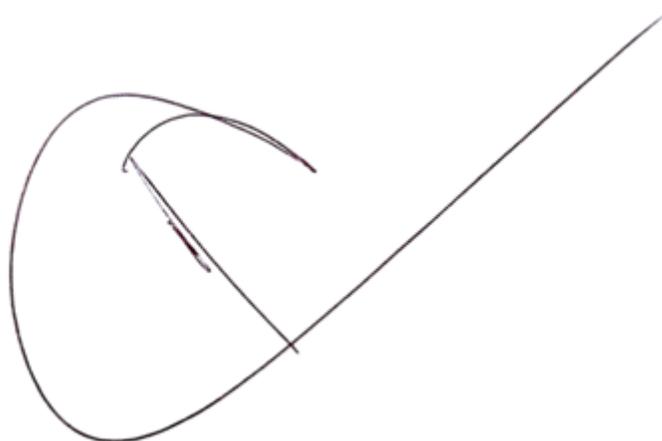
Comentó que, existen planes de vigilancia ambiental, fiscalizados por la autoridad marítima, Directemar. Añadió que el plan consiste básicamente en medir en diferentes partes donde descarga el emisario, concentraciones de ciertos parámetros, en especial los coliformes fecales.

Precisó que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, se enfoca básicamente al monitoreo. El monitoreo de la descarga, realizado en la cámara de carga mediante un autocontrol, donde mes a mes tienen que mandar las mediciones de los parámetros. Además, se pide un monitoreo mensual en el borde costero. Aclaró que no está en la ley, pero sí lo exigen para que no se descuide la zona de protección litoral. Asimismo, una inspección anual del emisario submarino.

Enfatizó que, estos monitoreos son los que fiscaliza la SSS para dar garantías de que los emisarios submarinos estén funcionando como fueron diseñados.

---- Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **16.50 horas.**

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a ellas quedan registrados en un audio y video en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a long, sweeping horizontal line that extends to the right.

MARIO REBOLLEDO CODDOU
Secretario Accidental Abogado de la Comisión